

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2010
No. 2010-060

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de octubre del año 2010, a las 16H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango,, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además la doctora Marina Chávez, Directora Financiera y el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2010.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Conocimiento del Proyecto del programa General de Festividades del Aniversario de Fundación de Tena del Año 2010 y su Presupuesto.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 054 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 18 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la aprobación de las Bases para la Participación en la Elección y Coronación de la Reina de Tena y Wayusa Warmi.

LA SEÑORA CONCEJALA MERLENE CABRERA solicita que se haga varios cambios que son necesarios. En lo que corresponde a la bases para la Elección de la Reina de Tena solicita que se modifique en el numeral 2 de las entidades auspiciadoras, se aumente en organizaciones barriales también a comunitarias, a cambio de organizaciones de la producción se ponga gremiales, a cambio de

estudiantiles, conste educativo y se incremente organizaciones parroquiales. En cuanto al tema de inscripción de candidatas en lo que se refiere a la certificación de residencia en la ciudad otorgada por una institución educativa del Cantón, no lo considera adecuado.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que la institución que debe entregar este certificado es la Gobernación de Napo, por cuanto ellos certifican este aspecto para todo trámite.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que se analizó este punto porque cada candidata está en una institución educativa, sea de colegio o universidad, por lo tanto el Rector de cada Establecimiento puede certificar que cada estudiante está durante tales años en su plantel, lo cual además no tiene costo alguno.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA de acuerdo a su criterio considera que esta certificación no es necesaria. La Institución que le auspicia a una candidata debe saber que tiene que ser tenense, y ellos tienen que ceñirse a esto, por lo que esta certificación le parece como muy estricto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO estima que si es necesario esta certificación porque hace unos años, se inscribió una candidata que no era de aquí, es decir importaron para que participe, por lo que hay que cuidar estos asuntos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que en todo caso debe ser la misma institución que le auspicia la que certifique su residencia de cinco años mínimo pudiendo apelarse por parte de las candidatas participantes, con eso se garantiza y es suficiente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que se debe dar apertura y no poner trabas a las participantes, apoyarles para que concursen en un buen ambiente. Solicita que se deje como está y que el tiempo de residencia mínimo sea cinco años

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sobre el segundo punto de la preparación de las candidatas que se elimine "comportamiento", porque son parte de las normas sociales. En cuanto a las disposiciones generales el último punto debe cambiarse la palabra disposiciones por directrices, caso contrario parece una imposición a las candidatas. Añade que en cuanto de las dignidades y lo que le corresponde a la Reina, se elimine desde departamentos y se ponga a través de las áreas sociales, turismo y cultura. En el caso de la Virreina deberá trabajar en los programas de acción social, a cambio de ayuda social. En la señorita turismo igual hay que cambiar labor social por colaborará en actividades de carácter social.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO sobre el premio de un terreno que se dona a las Reinas, solicita que se disponga que se haga el trámite de manera inmediata caso contrario se queda mal como Municipio, o sino mejor que se elimine este premio y se busque otras alternativas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expresa que lamentablemente el Municipio al momento no dispone terrenos, primero sería de solicitar a la Jefatura de Avalúos busque un espacio para estos fines.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que se debe buscar la manera de solucionar este asunto porque las candidatas ya deben tener conocimiento de este premio que consta en las bases.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que esto se conversó con el señor Jefe de Avalúo y él mismo les sugirió que se debe presupuestar en el año 2011 para la adquisición de un terreno y poder atender estos requerimientos. Eso si se puede presupuestar por parte del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que efectivamente se conversó con el Jefe de Avalúos. Pero de acuerdo al criterio de la señora Directora Financiera, no se puede adquirir terrenos para donar sino para asuntos institucionales específicos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA propone que se solicite el criterio técnico y legal a la Procuraduría Síndica, Financiero, Avalúos y Planificación para aprobar o negar este punto. Para terminar sus propuestas de cambio en las bases solicita que en la parte final que dice que por Resolución de Concejo, la Reina de Tena y la señorita turismo serán parte del equipo de trabajo en la oficina del Patronato Municipal y Jefatura de Turismo, respectivamente, se cambie por la Reina de Tena y la Wayusa Warmi. Agrega que en las bases de la Wayusa Warmi, en el punto de las entidades auspiciadoras, se elimine la parte que dice organizaciones legalmente registradas mediante acuerdo ministerial y a cambio de organizaciones agropecuarias que se ponga organizaciones comunitarias. Igual hay que cambiar en preparación de las candidatas lo de comportamiento, porte externo y castellano. En el tema de las dignidades a elegir que se aumente "de turismo" y se cambie los departamento detallados por sus correspondientes áreas. También se cambie la palabra cuestionamiento por pregunta; y en los premios eliminar el literal d) que dice que se constituirán en ejemplo de valores y buenas costumbres. En cuanto a que serán parte del equipo de trabajo, debe ser únicamente la Wayusa Warmi como ya lo dijo anteriormente.

Aceptadas las propuestas de cambio el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 054 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 18 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la aprobación de las Bases para la Participación en la Elección y Coronación de la Reina de Tena y Wayusa Warmi,

RESUELVE: Aprobar las bases propuestas con los cambios presentados por las señoras y señores Concejales y remitir las mismas a la Dirección de Cultura, para que en su calidad de coordinador del evento, procedan a su aplicación inmediata, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ELECCIÓN REINA DE TENA

1. Requisitos personales de las candidatas:

- ❖ Ser nacida en Tena y/o estar residiendo en la ciudad los últimos 8 años.
- ❖ Tener un mínimo de 18 y un máximo de 25 años de edad.
- ❖ Estado civil soltera, sin hijos.
- ❖ Cursar estudios de bachillerato y/o superior.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejalas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No haber participado como candidata a Reina de Tena.

2. De las entidades auspiciadoras:

Podrán auspiciar instituciones y organizaciones comprendidas dentro de los siguientes sectores de la comunidad:

1. Barrial y Comunitario
2. Turístico
3. Financiero
4. De la Producción y gremial
5. Profesional
6. Público
7. Educativo
8. Deportivo
9. Militar-Policial

3. De la inscripción de las candidatas:

Para la inscripción los auspiciantes presentarán:

- ❖ Solicitud de inscripción por parte de la institución auspiciante, dirigida al Sr. Alcalde de Tena, Presidente del Comité Permanente de Fiestas, en un formato aprobado por la Comisión.
- ❖ Copia a colores de los documentos personales de la candidata.
- ❖ Certificado de estudios o de trabajo.
- ❖ Certificado de residencia en la ciudad, otorgado por una institución educativa del cantón.
- ❖ 6 fotos tamaño carnet
- ❖ Llenar los datos de la hoja de inscripción.

Las inscripciones se receptorán en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en el barrio Bellavista Baja, Av. Francisco de Orellana y Pichincha esquina, en horas de oficina, hasta las 17h00 del día lunes 25 de octubre del 2010, Fono: 2887-689.

4. De la preparación de las candidatas:

La comisión responsable capacitará a las candidatas en las siguientes áreas:

- ❖ Preparación física: modelaje y pasarela.
- ❖ Preparación social: actividades de integración, normas sociales y presentación.
- ❖ Relaciones Públicas: visitas a las autoridades, instituciones de carácter social y auspiciantes.

- ❖ Preparación cultural: danza, música y tradiciones de las culturas kichwa y mestiza; charlas sobre los valores humanos, realidad social e historia local.
- ❖ Oratoria: dominio de ideas y de la voz, porte externo, fluidez en el uso del lenguaje y diálogo.
- ❖ Preparación de la coreografía.

5. Disposiciones generales:

Las candidatas oficiales que participen en este evento de elección deben cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- ❖ Permanecer en la residencia que designe la Comisión organizadora.
- ❖ Cumplir con el cronograma previsto para la preparación de las aspirantes al reinado de Tena.
- ❖ Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras.
- ❖ Atender las directrices del Comité Organizador.

En caso de incumplimiento de las mencionadas obligaciones, las candidatas podrán ser descalificadas.

6. Del Jurado Calificador:

- ❖ El Jurado Calificador será designado reservadamente por la Comisión Organizadora y estará conformado por tres personas.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejalas, y Candidatas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No deben residir en el cantón Tena.
- ❖ La nómina del Jurado Calificador se anunciará la noche de la elección.

7. De las Dignidades a Elegir:

El Jurado Calificador elegirá:

- ❖ REINA DE TENA: quien presidirá las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, colaborará en proyectos sociales, culturales y turísticos que la Institución coordine a través de las áreas sociales, turismo y cultura.

Durante el año de reinado, no podrá contraer matrimonio, ni tener hijos y cumplirá con los compromisos a ella encomendados, caso contrario perderá su título y será reemplazada por la Virreina de la ciudad.

- ❖ VIRREINA DE TENA: Reemplazará a la Reina de Tena en su ausencia; trabajará con la Reina de Tena en los programas de acción social planificados por el Gobierno Municipal de Tena; y, representará al cantón como candidata a Reina de la Provincia de Napo.
- ❖ SEÑORITA TURISMO: Será un ente de apoyo a las actividades que la Jefatura de Turismo tenga previsto realizar; y; ayudará en las actividades sociales y solidaria que la Reina planifique.

8. De la Señorita Amistad:

- ❖ La SEÑORITA AMISTAD, será elegida por sus compañeras candidatas; y, se sumará al equipo de trabajo social y solidario que la entidad edilicia planifique.

9. De las presentaciones:

La candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:

- Primera salida (no calificada) participará en una coreografía.
- Segunda salida (calificada), será en traje de baño.
- Tercera salida (calificada) será en traje de Gala, donde la candidata demostrará su donaire natural en pasarela y contestará a un cuestionamiento de un miembro del Jurado Calificador.

10. De los premios:

Según la Primera Reforma al Reglamento para la donación de inmuebles de propiedad municipal con fines de estímulo, en el Art. 4. Señala: "Se autorizará la entrega en donación de predios municipales a las señoritas que hayan resultado electas del certamen de Reinas del Cantón y Wayusa Warmi, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir el año de reinado.
- b) Que presenten un informe de labores de sus actividades
- c) Contribuir al desarrollo social, cultural y turístico del cantón en coordinación con las Entidades Públicas y Privadas.
- d) Se constituya en ejemplo de valores morales y buenas costumbres.
- e) Patrocinar actividades para la lucha contra el alcohol, drogas, violencia intrafamiliar."

Por resolución del Concejo, la Reina de Tena será parte del equipo de trabajo en la oficina del Patronato Municipal, para el cumplimiento de objetivos y fines institucionales, trabajo por el cual recibirán mensualmente un estímulo económico correspondiente a un salario mínimo durante el año de reinado.

Otros premios que el Comité Permanente de Fiestas gestionare a favor de las candidatas.

11. Del aporte económico:

El Gobierno Municipal de Tena, entregará un aporte económico de \$ 600,00 dólares americanos a cada candidata participante, para gastos de representación.

BASES ELECCIÓN WAYUSA WARMI:

1. Requisitos personales de las candidatas:

- ❖ Ser nacida en el cantón Tena, y ser hija de padre o madre de la etnia kichwa.
- ❖ Tener un mínimo de 18 y un máximo de 25 años de edad.
- ❖ Estado civil soltera, sin hijos.

- ❖ Hablar con fluidez la lengua materna (kichwa amazónico).
- ❖ Estar cursando estudios de Bachillerato y/o Nivel Superior.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejalas, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No haber participado como candidata a Wayusa Warmi.

2. De las entidades auspiciadoras:

Podrán auspiciar:

- ❖ Las Juntas Parroquiales.
- ❖ Las Organizaciones y Federaciones Kichwas del cantón Tena.
- ❖ Organizaciones comunitarias y de servicio social del cantón Tena.
- ❖ Instituciones Educativas.

3. De la inscripción de las candidatas:

Para la inscripción los auspiciantes presentarán:

- ❖ Solicitud de inscripción por parte de la institución auspiciante, dirigida al Señor Alcalde de Tena, Presidente del Comité Permanente de Fiestas, en un formato aprobado por la Comisión.
- ❖ Copia a colores de los documentos personales de la candidata.
- ❖ Certificado de estudios o de trabajo.
- ❖ 6 fotos tamaño carnet
- ❖ Llenar los datos de la hoja de inscripción.

Las inscripciones se receptorán hasta las 17h00 del día lunes 25 de octubre del 2010, en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en el barrio Bellavista Baja, Av. Francisco de Orellana y Pichincha, Fono: 2887-689.

4. De la preparación de las candidatas:

La comisión responsable capacitará a las candidatas en las siguientes áreas:

- ❖ Preparación física: modelaje y pasarela.
- ❖ Preparación social: actividades de integración, normas sociales y presentación.
- ❖ Relaciones públicas: visitas a las autoridades, instituciones de carácter social, auspiciantes y medios de comunicación.
- ❖ Preparación cultural: danza, música y tradiciones de las culturas kichwa y mestiza; charlas sobre los valores humanos, realidad social e historia local.
- ❖ Oratoria: Dominio de ideas y de la voz, fluidez en el uso del lenguaje y diálogo en kichwa.
- ❖ Preparación de la coreografía.

5. Disposiciones generales:

Las candidatas oficiales que participen en este evento de elección deben cumplir estrictamente las siguientes disposiciones:

- ❖ Permanecer en la residencia que designe la Comisión organizadora.

- ❖ Cumplir con el cronograma previsto para la preparación de las aspirantes al reinado.
- ❖ Contribuir positivamente para mantener un ambiente de camaradería entre compañeras.
- ❖ Cumplir las directrices del Comité Organizador.
En caso de incumplimiento, las candidatas podrán ser descalificadas.

6. Del Jurado Calificador:

- ❖ El Jurado Calificador será designado reservadamente por la Comisión Organizadora y estará conformado por 3 personas.
- ❖ No tener ningún vínculo familiar con el Alcalde, Concejales, Concejales, y Candidatas hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- ❖ No deben residir en el cantón Tena.
- ❖ Deben pertenecer a la cultura kichwa y/o personas mestizas que conozcan la cultura y que hablen con fluidez el kichwa amazónico.
- ❖ La nómina del Jurado Calificador se anunciará la noche de la elección.

7. De las Dignidades a Elegir:

El Jurado Calificador elegirá:

- ❖ **WAYUSA WARMI:** Presidirá las fiestas de la ciudad y durante su año de reinado, colaborará en proyectos sociales, culturales y de turismo que la Institución coordine a través de sus correspondientes áreas.

La Wayusa Warmi, no podrá contraer matrimonio durante su reinado, ni tener hijos y cumplirá con los compromisos a ella encomendados, caso contrario perderá su título y será reemplazada por la LLAKIK WARMI.

- ❖ **LLAKIK WARMI:** Reemplazará a la Wayusa Warmi en su ausencia; trabajará en los programas de ayuda social y solidaria planificados por el Gobierno Municipal de Tena; y, representará al cantón Tena, como candidata a NAPU MARKA WARMI.
- ❖ **RIKSICHIK WARMI:** Será un ente de apoyo a las actividades que la Jefatura de Turismo tenga previsto realizar y ayudará en la labor social y solidaria que la Wayusa Warmi emprenda.

8. De las presentaciones:

La candidata tendrá que cumplir con las siguientes presentaciones:

Primera salida (no calificada), participará en una coreografía con traje de semillas.

Segunda salida (calificada), será en traje de pacha, donde la candidata demostrará una actividad diaria de la mujer kichwa, sin utilizar animales silvestres, en un tiempo máximo de 3 minutos.

Tercera salida (calificada), será en traje de gala de la cultura kichwa (makikotona y pampalina), donde demostrará su donaire natural en pasarela y contestará a una pregunta de un miembro del Jurado Calificador.

9. De los premios:

Según la Primera Reforma al Reglamento para la donación de inmuebles de propiedad municipal con fines de estímulo, en el Art. 4. Señala: "Se autorizará la entrega en donación de predios municipales a las señoritas que hayan resultado electas del certamen de Reinas del Cantón y Wayusa Warmi, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir el año de reinado.
- b) Que presenten un informe de labores de sus actividades
- c) Contribuir al desarrollo social, cultural y turístico del cantón en coordinación con las Entidades Públicas y Privadas.
- d) Patrocinar actividades para la lucha contra el alcohol, drogas, violencia intrafamiliar."

Por resolución del Concejo, la Wayusa Warmi, será parte del equipo de trabajo en la oficina del Patronato Municipal y Jefatura de Turismo respectivamente, para el cumplimiento de objetivos y fines institucionales, trabajo por el cual recibirán un estímulo económico correspondiente a un salario mínimo durante el año de reinado.

Otros premios que el Comité Permanente de Fiestas gestionare a favor de las candidatas.

12. Del aporte económico:

El Gobierno Municipal de Tena, entregará un aporte económico de \$ 600,00 dólares americanos a cada candidata participante, para gastos de representación.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

2. Informe 055 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 18 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0277 del 18 de agosto del 2010, mediante la cual se aprueba en primera la Ordenanza de Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a la Comisión se lo actualice de conformidad al nuevo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 055 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 18 de octubre del 2010, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0277 del 18 de agosto del 2010, mediante la cual se aprueba en primera la Ordenanza de Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado,

RESUELVE: Devolver este informe a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que proceda a actualizar esta

Ordenanza de conformidad a lo señalado en el nuevo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE FESTIVIDADES DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE TENA DEL AÑO 2010 Y SU PRESUPUESTO.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA expone que se ha procedido conjuntamente con el Comité de Fiestas, la Comisión de Educación y Cultura que preside la señora Concejala Germania Tapuy y su Departamento ha elaborado un proyecto de programa de Festividades de Aniversario, por lo que ahora correspondería realizar la segunda fase que es la aprobación del programa y su presupuesto para dejarlo estructurado definitivamente. Para elaborar este proyecto se ha considerado las sugerencias de algunas instituciones y autoridades, arrojando como resultado final el proyecto que se ha entregado a los señores Concejales.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se vaya analizando cada uno de los programas tomándose en cuenta que debe ajustarse al presupuesto del que dispone la Institución.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA explica que para el efecto se ha elaborado el documento en el que consta el presupuesto de cada uno de los rubros que deben financiarse por programación y también se ha detallado una columna que contiene el valor de los auspicios, aunque debe tomarse en cuenta que existirán más auspicios que todavía no están determinados por lo cual no constan en el documento. Solicita se le permita dar lectura a cada programa y su costo para que vaya analizando. El Proyecto de Programación consta inicialmente de diez días dándose prioridad a los actos culturales.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay que hacer constar un presupuesto que solicitó se incluya en el Gobierno Provincial de Napo, que debe destinarse a la realización de la Feria, además de que apoyará con los stand, con la idea de que ellos ayuden en varios aspectos de la Feria, porque es competencia de esta entidad la actividad productiva.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA sugiere que en esta feria Agroproductiva debe integrarse al MAGAP, que es el organismo rector de estas áreas.

EL SEÑOR ALCALDE considera que debe estar al frente de la feria el Consejo Provincial, porque es el organismo que tiene la competencia en esta área, con el apoyo del MAGAP, con las Asociaciones de Ganaderos, Agricultores, Piscicultores, el mismo Ministerio del Ambiente, lo importante es que los señores Concejales de la Comisión de Producción del Municipio se pongan al frente de la coordinación, porque debe haber una cabeza organizadora en el Municipio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que por eso se había dicho que cada programa se va a entregar a un responsable y hacer una evaluación para el próximo año.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que la propuesta del Programa de Fiestas realmente es muy extensa, lo que se debería analizar es en función del presupuesto que se dispone, analizar el costo de cada uno de los programas y ver con cuáles mismo queda estructurada la programación.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA expresa que es importante que se analice programa por programa, pero de antemano hay que señalar que el proyecto total de fiestas costará USD. 225.684,00, sin considerar los auspicios que deberán incluirse y rebajar este costo.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA hace conocer que se reunieron con la Comisión de Educación y Cultura, para analizar el presupuesto y únicamente se cuenta con USD. 72.000,00.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY corrobora que es verdad ya se reunieron y con lo único que se cuenta es con estos valores, por lo que se estuvo viendo la posibilidad de realizar algún traspaso de partida pero no hubo cómo. No existe posibilidad de realizar cambios, por eso su criterio fue de que si no existe presupuesto mejor que se suspendan las fiestas.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA explica que conjuntamente con la señora Presidenta de la Comisión analizaron la factibilidad de buscar los recursos de alguna otra partida en la función de servicios sociales, pero lamentablemente el presupuesto ya se encuentra ejecutado en un 90%, el 10% restante corresponde únicamente a obras que están por terminarse, se revisó rubro por rubro pero definitivamente no hay.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que se debe tomar en cuenta en vista de toda la problemática que se ha tenido en este año. Se ha sufrido y vivido una emergencia que ha sido bastante grave para el Cantón, se acordó mediante una Resolución de que debe haber austeridad en el presente año y otra de las cosas relacionadas con el tema del agua, ha traído bastante inconvenientes, si bien felicita a la Comisión de Educación y al Director de Cultura por el esfuerzo y el trabajo que se han realizado, pero este año no se está en condiciones de realizar unas fiestas de este tipo como consta en el proyecto que se ha presentado. Propone y mociona que se haga un programa mucho más modesto y que realmente llegue a la gente, con integración de las demás instituciones. Es necesario también trabajar con la orientación de que el Cantón lo hacemos todos.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está de acuerdo inclusive la Elección de la Reina y la Wayusa Warmi puede ser en un solo acto, para que exista ahorro. En cuanto a las exposiciones, concursos educativos, actos culturales, esos si deben ir por cuanto no cuestan mayor cosa y solicitar la ayuda y el aporte de las demás instituciones. Lo que se debe buscar para el último día que la gente quiere bailar, unas dos buenas orquestas financiadas con auspicios que se pueden conseguir a través de las empresas. En función de esto que se arme una nueva propuesta de programación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA sugiere que las programaciones que se realicen sean gratis, por todos los problemas que se han tenido y para incentivar a la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que no está de acuerdo con esta propuesta, debe cobrarse algo, por ejemplo en la elección de la Reina se puede poner un costo de tres dólares las sillas y dos dólares los graderíos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que está de acuerdo con la Concejal Lidia Shiguango, para que por lo menos salga para los refrigerios de las programaciones que se necesitan.

EL SEÑOR DIRECTOR DE CULTURA señala que no le parece bien que sea todo gratis, Si hay una inversión se debe tratar de recuperar algo por lo menos, sin que los costos sean altos.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al señor Director de Cultura se prepare inmediatamente una nueva propuesta acorde con las condiciones económicas de la Institución, por lo tanto que quede pendiente esta programación.

Aceptada la propuesta del señor Alcalde y los criterios de los señores ediles, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 09-CF-GMT del 14 de octubre del 2010, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha , Coordinador del Comité de Fiestas y Director de Cultura de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de programa y presupuesto de las Festividades de Aniversario de Fundación de la Ciudad de Tena,

RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación de este proyecto y solicitar al señor Coordinador del Comité de Fiestas se elabore inmediatamente una nueva propuesta, acorde con el presupuesto existente y las condiciones económicas de la Institución.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

1. Oficio 094-AJ-GMT del 20 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con varias instituciones para la aplicación de procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que cuando asistieron a uno de los talleres y se conoció sobre este tema, se había solicitado que el AME sea también parte del mismo, caso contrario se tendría un sinnúmero de metodologías y cosas que están apareciendo, por lo que es necesario saber si a más del señor Procurador Síndico, conocieron los técnicos de ordenamiento territorial, porque de acuerdo a las políticas que remite el AME, ellos son parte importante en lo que corresponde a planificación, es lo mismo que el CONCOPE va a realizar con los Consejos Provinciales. Se debe conocer si los técnicos revisaron este convenio porque en los documentos presentados no existe ningún informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que en los talleres que se ha asistido unos dicen una cosa otros dicen otra, por lo que es necesario que se

revise por parte de los técnicos para que unifique los criterios en cuanto a planificación y ordenamiento territorial.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona que el documento pase para revisión de los técnicos del área de Ordenamiento Territorial para que se considere el tema del AME, porque es parte de este proceso y ante todo para que exista coordinación.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es importante que haya esta coordinación por lo que está de acuerdo en que exista primero esta revisión.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expone que el COMAGA también de su parte habla de estos temas que se deben articular todos estos procesos y convenios pero se debe primero analizar por parte de los técnicos. Apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 094-AJ-GMT del 20 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con varias instituciones para la aplicación de procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto a los técnicos municipales de Ordenamiento Territorial, a fin de que procedan a su revisión y coordinación con los organismos pertinentes y se emita un informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Memorando 216 del 14 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero José Luis Frías, Jefe de Talleres de la Municipalidad quien solicita la autorización para que se proceda a la firma de un convenio con la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe Centro Río Napo, para la dotación de combustible.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGHUANGO mociona su aprobación toda vez que es un aporte a favor de la educación de niños y maestros de la ribera del río Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA apoya la moción, pero solicita que también debe realizarse un seguimiento y control de la utilización del combustible para que este no se desvíe a otros lados. Al final del año lectivo debe haber un informe del Centro Educativo de la utilización de este combustible.

Con esta observación y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 216 del 14 de octubre del 2010, suscrito por el ingeniero José Luis Frías, Jefe de Talleres de la Municipalidad quien adjunta los documentos para la autorización a fin de que se proceda a la firma de un convenio con la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe Centro Río Napo, para la dotación

de combustible; que, los representantes del señalada Red de Centros Educativos mediante oficio 59-R-CECIB-CRN-9 del 3 de diciembre del 2009, solicitó a la Municipalidad la renovación del convenio para la dotación de combustible para la ejecución de programas de capacitación a docentes en las áreas de educación, salud, producción, ambiente y asistencia técnica; que, el Director de Cultura de la Municipalidad mediante memorando 017 del 3 de marzo del 2010 informa que esta Red Educativa abarca 16 Centros ubicados a lo largo del río Napo, requiriendo el apoyo de las instituciones locales para cumplir con sus programas pedagógicos, para lo cual es necesario la suscripción del correspondiente convenio,

RESUELVE: 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, para que en sus calidades de representantes legales de la Municipalidad, procedan a la suscripción del correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Red de Centros Educativos Comunitarios Intercultural Bilingüe “Centro Río Napo”, para la Dotación de Combustible para la Ejecución de Programas de Capacitación.

2. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que en el correspondiente Convenio se haga constar una cláusula en la que se señale la obligatoriedad que tiene el Director de la Red, de emitir un informe detallado al final del año lectivo, de la utilización del combustible conforme lo señala el objeto del presente documento.

3. Informe Jurídico 078 NC-AJ-GMT del 28 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la exoneración del pago de tasas de aprobación de planos solicitada por la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN)

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que entró en vigencia la nueva Ley, esto es el COOTAD, por lo que mociona que se devuelva a Jurídico para que se actualice el informe conforme las nuevas disposiciones legales y además es necesario conocer el monto de la exoneración que no se ha hecho constar.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 078 NC-AJ-GMT del 28 de septiembre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la exoneración del pago de tasas de aprobación de planos solicitada por la Federación Provincial de Ligas Barriales y Parroquiales de Napo (FEDELBAN),

RESUELVE: Devolver el documento al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que se emita un nuevo informe actualizado de conformidad a las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización y se haga constar el monto de la exoneración solicitada.

4. Informe Jurídico 082 AJ-GMT del 14 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la venta de una faja de terreno municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se remita a la Comisión de Vivienda y Planificación para su análisis e informe.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 082 AJ-GMT del 14 de octubre del 2010, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con la venta de una faja de terreno municipal solicitada por el señor Germán Vinicio Andrade.

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Memorando 334-SG-GMT del 13 de octubre del 2010, suscrito por el señor Edisson Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Formulario de Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil, para la inscripción de los entes representativos del Cantón, preparado por la señora Concejala Marlene Cabrera.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que es necesario iniciar la aplicación de este mandato y también estuvo analizando sobre los documentos que se debe solicitar, y uno de ellos que debe agregarse es la copia certificada de los estatutos de la entidad que desee inscribirse.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 334-SG-GMT del 13 de octubre del 2010, suscrito por el señor Edisson Romo Maroto, Secretario General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Formulario de Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil, para la inscripción de los entes representativos del Cantón, preparado por la señora Concejala Marlene Cabrera; que,

RESUELVE: Aprobar el Formulario de Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil, para la inscripción de los entes representativos del Cantón y los requisitos que deben solicitarse conforme consta en la propuesta y la sugerencia dada por el Concejo; y, encargar a la Secretaría General de la Municipalidad de su aplicación.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 22H15 del miércoles 20 de octubre del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL